



Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Doctor

**DIEGO CANCINO**

*Viceministro del Interior*

*Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)*

*Carrera 8 No. 12B - 31*

*Bogotá D.C.*

**Referencia: Informe de Seguimiento No. 010-24 para la Alerta Temprana de Inminencia No. 006 del 3 de marzo de 2022 (AT. No. 006-22), emitida para los municipios de Algarrobo y Sabanas de San Ángel en el departamento del Magdalena.**

Respetado Viceministro,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991 con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos y, debido a ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para *“hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”*. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo *“tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”*.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado, así como de los fenómenos de violencia conexos, para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como *“documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”*.

Además, conforme lo refiere en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas *“actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”*.

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas para mitigarlos y disuadirlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el *“Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.



Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales, son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH, políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último, generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia No. 006 del 3 de marzo de 2022 –AT. No. 006-22, emitida para los municipios de Algarrobo y Sabanas de San Ángel en el departamento del Magdalena. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar con meridiana claridad la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

## I. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

### 1. Evolución del Riesgo

En la ATI 006-22 se advirtió el riesgo en relación con el accionar violento de grupos armados sucesores del paramilitarismo que, en el contexto actual, se identifican como Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en adelante AGC. Se indicó que tenían como objetivo ocupar antiguos territorios estratégicos en los que las desmovilizadas AUC establecieron sus bases de operación. Para este fin, se pudo evidenciar que hombres armados de las nuevas estructuras se movilizaron por zonas rurales de estos municipios, en horas de la noche, a bordo de camiones de ganado; lo cual generó temor entre los pobladores de estos sectores.



El documento de advertencia señaló en su momento que, los antiguos mandos, integrantes de las desmovilizadas AUC, estarían fortaleciendo a las AGC /Clan del Golfo, -como son denominadas por parte de la Fuerza Pública-; cuyo accionar estaría basado en repertorios violentos, intimidaciones y amenazas a líderes y lideresas sociales, personas defensoras de derechos humanos, así como a los comerciantes y personas socialmente estigmatizadas, con lo cual se activaría la memoria del terror instaurada entre los habitantes de estos municipios, durante los primeros años de incursión paramilitar; cuyo efecto es funcional al grupo armado ilegal, para ejercer el control social y territorial, necesario para el manejo de rentas ilícitas en estos municipios.

Ante este escenario de riesgo, se manifestó la posibilidad de una instauración y consolidación del control territorial por parte de este grupo armado, la ocurrencia de desplazamientos individuales y masivos, el uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la comisión de delitos, amenazas a líderes y lideresas sociales; inducción al consumo de SPA, e instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, constreñimiento a la población civil, homicidios selectivos, confinamiento de los habitantes de las veredas Pueblito de los Barrios, Oceanía, La Isla, Estación Villa, Los Braciles, el municipio de Sabanas de San Ángel y los corregimientos de Bellavista, Loma el Bálsamo, casco urbano del municipio de Algarrobo.

Por lo anteriormente mencionado, el principal factor de amenaza señalado en la ATI 006-22 fue la presencia y accionar de las AGC, quienes ejercen control territorial y manejo de economías ilegales, principalmente narcotráfico. La estructura armada más notoria es el Frente David Mesa Peña del Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca; sin embargo, durante el monitoreo de seguimiento se identificó que también hay presencia en estos municipios, de otra estructura armada ilegal sucesora del paramilitarismo, denominada Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada - ACSN- o Los Pachenca, - como se denominan por parte de las Fuerza Pública- quienes tienen control sectorizado del expendio de drogas al menudeo, y con quienes las AGC han establecido una cruenta disputa en el norte del departamento, por obtener el control de la parte alta de la Sierra Nevada y de la Troncal del Caribe; tal y como lo señala a Alerta Temprana 044-19 y su IS No. 025 de 2023.

### **Municipio de Algarrobo:**

Luego de emitida la ATI 006-22, las AGC continuaron el proceso de consolidación territorial, a través de acciones de hostigamiento y de control sobre la población civil del municipio. En algunas ocasiones, miembros de la agrupación armada ilegal a modo de censo, irrumpieron en las parcelas o unidades productivas para indagar por las personas que allí habitan, la cantidad de animales de cría o engorde; el número de trabajadores, además de pernoctar en algunas fincas en contra de la voluntad de los propietarios.

Las entradas y salidas del municipio vienen siendo controladas por el mencionado actor a través de ‘colaboradores’ quienes son habitantes del municipio que ante la escasez de fuentes de ingresos y, en algunos casos, por considerarlo estratégico, se han venido vinculando a la estructura ilegal; lo cual ha fracturado el tejido social al interior de las comunidades, hecho que se suma a la desconfianza que manifiestan hacia instituciones, como la Fuerza Pública.

### **Conductas vulneratorias**

A continuación, se hace referencia a los repertorios de violencia que vienen siendo objeto de monitoreo, y que evidencia la consumación de los riesgos advertidos para este municipio:



## Homicidio

Es de señalar, que las cifras de homicidio no son especialmente altas; lo cual, lejos de reflejar una disminución de la violencia, denota una mayor consolidación de las AGC, dado que, al haber reestablecido un régimen de terror en sus habitantes, tal como se explica en la alerta temprana, recurre a otros repertorios disuasivos e intimidatorios, diferentes a la violencia letal, para mantener el orden, y el control sobre el territorio y la población. Según los datos suministrados por la Policía Nacional, durante el año 2022 solo se presentaron 4 homicidios con armas de fuego en Algarrobo, cuyas víctimas fueron hombres adultos; en 2023 el número de homicidios disminuyó a dos casos<sup>1</sup>.

Conviene indicar que los datos de la Policía Nacional contrastan con lo referido por los pobladores y por prensa local, donde las cifras de homicidio podrían superar a las del año anterior; pues en 2023 se registraron 5 casos<sup>2</sup>, tres más que los indicados por esta fuente. La principal preocupación es que la mayoría de estos hechos violentos, podrían tener una directa relación con el control territorial para el manejo de las rentas ilícitas; especialmente provenientes del expendio de droga que, según las autoridades locales y los liderazgos comunales, va en aumento.

Es importante señalar que, como consecuencia de los homicidios ocurridos en este municipio, o han tenido lugar desplazamientos individuales de las familias de los occisos, motivados por el terror que el hecho les generó o por nuevos hechos amenazantes contra otros integrantes de estos núcleos familiares<sup>3</sup>.

Estos repertorios de violencia vienen afectando, de forma directa y más profunda a los habitantes en contextos de mayor vulnerabilidad, como consumidores de drogas, población en situación de pobreza, en situación de calle y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas -OSIGD; especialmente, las dedicadas a llevar a cabo actividades sexuales pagas en calle. También, continúan en alta vulnerabilidad las víctimas del conflicto armado y población migrante procedente de Venezuela.

El homicidio de dos jóvenes extranjeros ultimados por sicarios, frente al cementerio municipal de este municipio es muestra de lo arriba mencionado. El hecho al parecer, tendría relación con el microtráfico; sin embargo, vale señalar que de acuerdo con las fuentes comunitarias, estas personas también habrían sido víctimas del conflicto armado, violencia intrafamiliar y, posiblemente, de instrumentalización por parte de la estructura criminal en la cadena de estas economías ilegales, donde las personas en desventaja social son capturadas por las redes criminales y vinculadas mediante coacción, la seducción por ofrecimiento de regalos o dinero, o la inducción al consumo de SPA y, luego, cuando no resultan útiles para “el negocio”, son asesinados.

<sup>1</sup> Dirección De Investigación Criminal E Interpol, Grupo De Información De Criminalidad, Homicidio Intencional Período Del 01 De Enero Al 31 De Octubre Del 2023. <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>

<sup>2</sup> Eduar te informa, 13 de octubre. Asesinados Julio Cesar Contreras Tatis y Jesús David Martínez mientras se encontraban sentados frente al Cementerio. [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=811323900994568&id=100063508968986&mibextid=WC7FNe](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=811323900994568&id=100063508968986&mibextid=WC7FNe); Eduar te informa. 8 de diciembre. Cómo Rafael Agustín Nevado Sierra de 32 años fue identificado la persona que encontraron muerta en zona rural de la loma del Balsamo Magdalena. El reporte de medicina legal arroja que esta persona fue asesinada de dos impactos de bala a la altura del corazón y que previamente había sido torturado. También se presentaron los asesinatos de Luis Vergara en la entrada de la Federación el 24 de septiembre y el Breiner Rodríguez, en frente de la alcaldía en el mes de noviembre.

<sup>3</sup> Vale indicar, que este Despacho conoció que la casa de familia de una de las víctimas recibió varios tiros con arma de fuego.



## Amenazas y extorsión

Es recurrente la utilización de la amenaza, a través de la circulación de panfletos que aluden a la posible ejecución de acciones de exterminio social, y extorsión, dirigidas a población ganadera y comerciante que, en algunos casos, se han materializado. Al respecto, en el mes de diciembre de 2023, este despacho conoció el caso de secuestro cuya víctima fue un hombre, por cuya libertad solicitaban 10 millones de pesos, y su posterior rescate a manos del Gaula, Militar del Magdalena y el CTI, que se presume, habría sido ejecutado por parte de las AGC/ Clan del Golfo<sup>4</sup>.

Como se había mencionado anteriormente, entre la comunidad persiste el temor, desconfianza en las instituciones, hecho que se refleja en el bajo número de denuncias de situaciones violatorias a sus derechos humanos, a lo cual se suma la poca capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, que tan solo cuenta con 13 policías, de los cuales solo 10 están en servicio para atender a una población de más de 12 mil habitantes.

En términos generales hay presencia de estructuras armadas ilegales en todo el municipio, pero se identifica mayor incidencia en los centros poblados, como: Estación Lleras y Bellavista y en la cabecera municipal. Los sectores donde se identifican mayores riesgos y vulnerabilidades son la Estación del Ferrocarril, Barrio Santa Bárbara, Centro, Federación y 26 de julio, que además coinciden con la ubicación de varios expendios de droga que son controlados por las organizaciones armadas que operan en el municipio como las ACSN / Los Pachencia y las AGC, las cuales sostienen una disputa abierta en los municipios como Fundación. Evidencia de esta disputa por el control territorial es la masacre que tuvo lugar el 7 de febrero del 2024 en inmediaciones de las plantas de Coolechera donde fueron asesinados 4 jóvenes por acción de desconocidos que se movilizaban a motos, posiblemente instrumentalizados por estas estructuras criminales.

## Sabanas de San Ángel

Sabanas de San Ángel, es un municipio con un control preponderante de las AGC, que se refleja en establecimiento de puestos de control, en las entradas y salidas del municipio, que además es un punto estratégico de llegada de personas de esta organización procedente desde otras partes del país. Al igual que en Algarrobo, en Sabanas de San Ángel se alude a la poca confianza que se tiene frente a la Fuerza Pública, hecho que expone a mayores riesgos a la población civil, entre los que se encuentra el ser instrumentalizada por el actor armado. A este respecto, la amenaza de asonada contra la Fuerza Pública en Estación Villa, motivada por el decomiso un arma de fuego, donde cerca de 30 personas acudieron a solicitar el arma incautada. La situación mencionada resulta preocupante pues podría ser muestra de presiones sobre la comunidad para movilizarse en favor de las causas que el grupo armado, que considere de beneficio a sus intereses.

A manera de contexto, y como se indicó en la Alerta Temprana 006-22, la presencia de actores armados en este territorio comenzó a notarse desde 2018, con el retorno de sus integrantes, provenientes de Córdoba y Valledupar, cuando se autodenominaban Águilas Negras. En la actualidad, estas estructuras han mutado y derivado en los que ahora se conoce como las AGC y ACSN/ Los Pachencia. Según fuentes allegadas a la Defensoría del Pueblo, estos últimos -Los

<sup>4</sup>[https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid077tAuXVphvhFmxGtK6bN5zNiDKQNYsiSvvOZQKqK3uiAX9huGdtVPkaE7XWDq5g1&id=100084269693351&sfnsn=scwspwa&mibextid=VhDh1V&paipv=0&eav=AfYstv7NcdTMBd3NynEK5aewpz-Ku5FmzHmSaYn4ijwIDXC7kINCEw080b7ESXUhi4&\\_rdr](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid077tAuXVphvhFmxGtK6bN5zNiDKQNYsiSvvOZQKqK3uiAX9huGdtVPkaE7XWDq5g1&id=100084269693351&sfnsn=scwspwa&mibextid=VhDh1V&paipv=0&eav=AfYstv7NcdTMBd3NynEK5aewpz-Ku5FmzHmSaYn4ijwIDXC7kINCEw080b7ESXUhi4&_rdr) El Banco Y La Region, 25 de diciembre del 2023



Pachenca- salieron del municipio, y en la actualidad quedan solo las AGC en ese territorio. Los miembros de esta agrupación ilegal están presentes en todo el municipio, transitan de forma motorizada, en forma individual, eventualmente en grupos, con ropa particular y armas cortas.

### Conductas vulneratorias

Como se ha mencionado, por tratarse de un territorio controlado por el grupo armado, las cifras de homicidios son bajas, tanto en 2022 como en 2023, cuando solo se presentó un caso. Sin embargo, otros hechos de violencia acrecientan el terror históricamente instaurado entre la población, como efecto de haberla sufrido por varias generaciones, los cuales se mencionan a continuación, como evidencia de la materialización de lo advertido:

### Hostigamientos al proyecto ERON - Renacimiento

Los hechos más notorios de su accionar, recaen en los funcionarios y la obra de construcción de la cárcel ERON Renacimiento, localizada en este municipio. Estos, se mencionan a continuación:

- Desde el mes de marzo del 2022, con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana objeto del presente informe, se presentaron, en dos ocasiones, sobrevuelos de drones no autorizados y de procedencia desconocida sobre la obra del ERON. Los hechos fueron denunciados a las autoridades por parte de funcionarios, quienes luego fueron objeto de seguimientos e interceptaciones por parte de personas armadas, presuntamente integrantes de las AGC.
- En abril de 2022, se presentaron llamadas amenazantes de forma recurrente hacia comerciantes y funcionarios de la obra.
- En agosto de 2022, se presentaron dos amenazas por medio de panfletos, así como en septiembre a funcionarios de la obra, a través de mensajes celulares en los que los solicitaron dinero a cambio de su seguridad.
- Durante el mes de octubre del 2022, en el municipio de Fundación se denunció ante las instituciones correspondientes la presencia de hombres no identificados, que se desplazaban en motos, y llegaron al Hotel en el que se alojaban los funcionarios de la obra ERON y preguntaron por ellos. Este mismo mes, las cámaras de la obra captaron un hombre no identificado que le tomaba fotos a la obra antes mencionada y hostigamiento por parte de personas armados que lanzaron un artefacto explosivo hacia la obra del ERON, e hicieron disparos en contra del celador en horas de la noche.

Es de señalar que, desde esa fecha y hasta la fecha del presente informe, no se conocen nuevas acciones que atenten contra la obra o la integridad de los funcionarios que allí laboran.

### Acciones para generar terror, dirigidas a la población civil Algarrobo y Sabanas de San Ángel

- Entre el 5 y el 10 de mayo de 2022, en el marco de la paulatina consolidación y fortalecimiento de las AGC, tuvo lugar un paro armado nacional decretado por esta agrupación ilegal, como retaliación por la extradición de alias Otoniel, su principal comandante. En los municipios de Algarrobo y Sabanas de San Ángel de manera concreta, hubo un despliegue de propaganda y violencia en contra de las comunidades, por parte de las AGC, en la que hicieron pintas alusivas a esta organización armada, en viviendas y espacios públicos, confinaron a la población, prohibieron la movilidad del transporte y el comercio local; a su vez, distribuyeron panfletos amenazantes donde impartieron normas de conducta a la población. Esta situación generó gran tensión entre los



habitantes, por la parálisis de las actividades cotidianas, tanto comerciales como sociales.

### Amenazas

- En enero de 2023 se presentaron siete (7) panfletos con mensajes amenazantes por WhatsApp en contra de población consumidora de droga, expendedores y demás sectores socialmente estigmatizados.
- A mediados del 2023, el rector de la institución educativa de Monterrubio, así como una profesora, fueron directamente amenazados por parte del grupo armado.
- A finales del año 2023, circularon panfletos en el corregimiento de Monterrubio, firmados por el Bloque Nelson Hurtado Simanca, Frente David Meza Peña.

### Uso y utilización de niños, niñas adolescentes y jóvenes

Durante los años posteriores a la emisión de la Alerta Temprana, en este territorio se ha incrementado el microtráfico y el consumo de droga en adolescentes y población joven, que son vinculados a la cadena del microtráfico, a través de la inducción al consumo de estas sustancias<sup>5</sup>. De esta forma, es notoria la intensificación de la utilización de población joven que es usada como “postes” o “puntos” que informan sobre el tránsito en el municipio.

### Extorsión

La extorsión tanto al comercio como a los ganaderos, así como el control de movilidad, se ha intensificado en ciertos sectores donde ejercen mayor presencia como Estación Villa, Monte Rubio, los Braciles, El Limón, La China y Flores de María. Sobre esto, cabe anotar que se presentan casos de extorsiones en las que particulares estarían suplantando insignias de instituciones del Estado para levantar censos en relación con la propiedad de cabezas de ganado y hectáreas de tierras. Luego de dichos censos, la población indica que recibieron cobros de vacunas. Si bien la población asocia estos hechos entre sí, no se atreven a denunciarlos ante las autoridades, por temor a posibles retaliaciones.

### Afectaciones a la población indígena

La comunidad del resguardo indígena Ette Ennaka Issa Oristunna y Ette Buterilla, localizado Sabanas de San Ángel, sigue siendo objeto de graves afectaciones por parte del actor armado, reflejadas en restricciones a su movilidad, confinamiento, lesiones personales, amenazas, reclutamiento, uso y utilización de menores de edad de su comunidad. Por tal motivo, expresa su preocupación por la presencia de la organización armada y el libre tránsito de este actor por sus territorios, y la consecuente vulneración de sus derechos individuales y colectivos; dado que, ni en su resguardo, ni en los alrededores del mismo, cuenta con la presencia de la Fuerza Pública. Estas comunidades vienen siendo objeto de extorsión, e imposición de trabajos forzados a manera de castigo; tales como arreglo de vías.

<sup>5</sup> Estas vinculaciones son facilitadas por el desempleo para los jóvenes por lo que en palabras de algunos pobladores “Endulzan a los muchachos para que se vayan, se hacen amigos les dan ron y terminan yéndose, también hay bastante consumo de drogas en el municipio” a algunos los mandaron a otra zona del país.



## Incautaciones

De igual forma, han tenido lugar otros hechos que denotan la presencia del actor armado ilegal AGC en el territorio advertido, así como los riesgos que se derivan de ésta; al respecto, en junio de 2022, el Ejército decomisó en Sabanas de San Ángel cuatro fusiles y una ametralladora que tenía un hombre, quien fue arrestado e identificado por las autoridades, como integrante de las AGC.

Sumado a los hechos que se han venido presentado, preocupa a este despacho la debilidad en la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública que hace presencia en este territorio; ya que, en el área urbana del municipio de Sabanas de San Ángel, la Policía cuenta con un pie de fuerza compuesto por 21 policías y solo 7 de ellos activos.

En el área rural, la presencia de la Fuerza Pública es insuficiente frente a la gran extensión de este territorio, compuesto por 8 corregimientos y 42 veredas, lo que les impide prestar una atención oportuna a la población, hecho que ha facilitado el control territorial al actor ilegal y debilitado la confianza por parte de las comunidades en las instituciones, con el agravante que, históricamente y de acuerdo con los testimonios los habitantes de Sabanas de San Ángel, muchos niños crecieron viendo a los paramilitares como si fueran la fuerza estatal.

La situación de este territorio es compleja, al punto que el concepto de seguridad actual del municipio es negativo. Los pobladores de ambos municipios, así como funcionarios de las respectivas administraciones locales, manifestaron a este despacho su preocupación por la difícil situación de seguridad generada por la presencia consolidada de las AGC y de las ACSN en algunos territorios, expresada en el permanente control social y territorial por parte de estos actores.

Una de las mayores preocupaciones es la escasa oferta institucional y débil presencia estatal, en materia de prevención, protección o disuasión, que facilita el accionar criminal de estas agrupaciones, como el cobro de vacunas, la extorsión y la imposición de sus formas de control, lo que además pone en mayor vulnerabilidad, a ciertos sectores poblacionales como los y las jóvenes, las personas en condiciones de pobreza, en situación migratoria irregular, en situación de calle, quienes son permanentemente asediados para ser utilizados o vinculados a estas estructuras criminales.

En conclusión, el análisis de la dinámica del conflicto armado y las afectaciones advertidas desde la ATI 006-22 evidencian que el riesgo para los municipios señalados ha sido consumado con la consolidación del control de las AGC del grupo armado paramilitar en los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, es necesario indicar que también hay presencia de las ACSN y que, aunque no están fortalecidas, sí hay temor de posibles confrontaciones en sus áreas urbanas y rurales.

Este control territorial consolidado se ejerce en las prácticas destinadas al control social de la población mediante la imposición de reuniones o normas de conducta, la cooptación de líderes y lideresas sociales a través de presiones, asesinatos selectivos de carácter ejemplarizante, el control permanentemente a puntos estratégicos, desde los que informan cualquier movimiento, entrada o salida de habitantes y visitantes; así como y el tránsito de la Fuerza Pública y el cobro de extorsiones y hostigamientos a la obra de la cárcel ERON Renacimiento.

## II. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DEL RIESGO ADVERTIDO



Es oportuno señalar que el análisis de la valoración del desempeño institucional en la gestión del riesgo advertido se realiza identificando las dimensiones del escenario de riesgo en términos del accionar institucional<sup>6</sup>.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado en el respeto, protección y garantía de no repetición consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para este caso, el procesamiento de información se realizó teniendo en cuenta los insumos obtenidos en dos momentos: i) comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades concernidas, en el marco de los oficios de seguimiento, ii) información recopilada durante el proceso de constatación, para el caso específico fueron realizadas entrevistas individuales de constatación.

Con base en lo anterior, la Defensoría del Pueblo valoró y analizó, por un lado, la información obtenida de las entidades concernidas y de representantes de las comunidades advertidas por el otro, y se determinó un índice de desempeño institucional a la luz de la evolución del escenario de riesgo, descrita en el acápite anterior.

En este sentido, se establecieron cinco categorías de análisis que se encuentran relacionadas con las recomendaciones de ATI. No. 006-22 y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber: a) acciones de disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza, b) acciones de protección para la población, c) asistencia y atención humanitarias, d) acciones de prevención y e) fortalecimiento comunitario y organizativo; respecto de estas categorías es importante resaltar que adicionalmente fueron recomendadas acciones para la Secretaría Técnica de la CIPRAT, y solicitudes de acompañamiento a otras agencias del Ministerio Público en pro de maximizar el impacto de las medias implementadas.

A continuación, se presenta el análisis que tiene como base las dimensiones contempladas del escenario de riesgo descrito en ATI. No. 006-22, frente al impacto en la adopción de medidas en el marco de las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo, a partir de la efectividad de la gestión estatal para superar, mitigar o disuadir el riesgo advertido por la ATI y la garantía de los DDHH, y la salvaguarda del DIH.

## 1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

Desde la emisión de las ATI 006-22, esta Defensoría recibió de manera periódica informes por parte de la Fuerza Pública, en donde describen de manera específica las acciones adelantadas en los municipios advertidos en materia de registro y control, principalmente en las vías de acceso que comparten los dos municipios, con especial atención, en la zona rural que colinda con inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta; sin embargo, no se evidencia la activación de acciones extraordinarias, acordes al riesgo, descrito en la ATI 006-22.

### 1.1. Acciones desplegadas y su impacto frente al escenario de riesgo

<sup>6</sup> Haciendo uso de la metodología de impactos cruzados



El Departamento de Policía del Magdalena, evidencia dentro de sus informes la implementación de acciones conforme a su competencia y en virtud de la recomendación, con el fin de mitigar el flagelo de la inseguridad y de esta manera tratar de salvaguardar la integridad de los ciudadanos, la Policía departamental implementó planes de identificación a personas en los principales corredores que comunican a los municipios advertidos con el norte del departamento del Magdalena y con el Cesar. Según indican las autoridades, estas acciones dieron como resultado capturas por diferentes delitos como hurto, porte ilegal de armas y microtráfico.

Por parte del Ejército Nacional, mediante el Comando de la Segunda Brigada con el Batallón de Infantería No. 5 “Gral. José María Córdova” y el Batallón de Alta Montaña No. 6 “Mayor Robinson Daniel Ruiz”, implementó el Plan Operacional “ODIN” desde el 1 de enero de 2020, enfocado a recuperar el control territorial en la Sierra Nevada de Santa Marta, con el fin de disuadir y mitigar el accionar delictivo del Grupo Armado Organizado AGC/Clan de Golfo, Grupo Delincuencial Organizado ACSN/Pachencas y Grupo de Delincuencia Común, La Silla.

### Sabanas de San Ángel

Frente al hostigamiento del grupo armado ilegal AGC, a la obra de la cárcel ERON Renacimiento, descrito en la Alerta Temprana objeto del presente informe, esta Defensoría pudo constatar que personal adscrito a la Subestación de Policía de Monterrubio realizó con celeridad la focalización y el fortalecimiento de la capacidad técnica, patrullajes y revistas a las instalaciones de la obra, y mantuvo comunicación con el personal de seguridad privada, para anticipar y prevenir amenazas a los trabajadores; tal y como lo describen los testimonios de las fuentes comunitarias, quienes manifiestan que desde la emisión de la Alerta Temprana, la Fuerza Pública hizo presencia en la obra mediante el Ejército y la Policía Nacional. Este hecho mitigó el riesgo advertido en el entorno del proyecto en mención.

Sin embargo, las mismas fuentes refieren que el control de los organismos de seguridad del Estado en el resto de la zona rural del municipio ha sido itinerante, hecho que ha permitido el avance y consolidación de las estructuras ilegales en las veredas Pueblito de los Barrios, Oceanía, vecina de Bejuco Prieto, Monterrubio, La Isla, Estación Villa, El Brasil; tal y como se describe en el acápite de la evolución del riesgo, donde se alude a una persistencia a las vulneraciones de los DDHH de la población civil, habitante del municipio.

Por su parte, los habitantes del Resguardo Ette Ennaka Issa Oristuna, y sus autoridades ancestrales exigen una presencia más activa y sostenida de la Fuerza Pública, que pueda llevar a capturas y posteriores judicializaciones en las áreas rurales del Resguardo. Al respecto, este despacho considera necesario el diseño e implementación de una estrategia de respuesta rápida para fortalecer las medidas de seguridad conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales presentes en las áreas focalizadas en la Alerta Temprana objeto de este informe; lo anterior de manera articulada con las autoridades del Resguardo.

### Algarrobo

Este Despacho reconoce el trabajo realizado en materia de focalización y despliegue de acciones operacionales, para mantener el control territorial sobre el municipio y la activación de dispositivos de reacción e inteligencia, que refieren los informes presentados por la Fuerza Pública. No obstante, el Sistema de Alertas Tempranas constató que siguen los riesgos a la seguridad de los pobladores de las zonas focalizadas dentro del documento de advertencia, debido a la amenazada que representa la presencia y accionar persistente de las AGC/Clan del



Golfo, expresada en prácticas destinadas al control social de la población, mediante diferentes acciones, entre ellas, la imposición de normas de conducta y la ejecución de acciones para generar terror.

El repertorio de violencia del actor armado que es descrito en el acápite de la evolución del escenario de riesgo hace evidente necesidad de una respuesta contundente y sostenida, por parte de las instituciones compelidas en el documento de advertencia, que aquí se refiere. Este contexto de riesgo impacta de manera directa a toda la población y, en especial, al ejercicio de liderazgo. Por ello, la Defensoría del Pueblo, invita al Ministerio de Defensa Nacional a implementar una estrategia articulada dentro de las Fuerzas, para transformar el escenario de riesgo de manera efectiva, de la mano de un restablecimiento en la confianza con los pobladores del municipio de Algarrobo.

Un elemento que resulta de gran preocupación para este Despacho es el concepto de seguridad emitido por parte de la Fuerza Pública, debido a dos aspectos: i) no guarda coherencia con la realidad percibida por la población en el territorio, y con los hechos de violencia que sobre ella se despliega; ii) porque surge en espacios interinstitucionales donde no se garantiza, de manera permanente, la participación de organizaciones civiles de base, que nutran el debate con información primaria de las zonas focalizadas en riesgo. Esta falta de correspondencia le impide al Estado la generación de acciones pertinentes y eficaces en materia de seguridad y control territorial y limita la respuesta institucional; ya que la misma, queda supeditada a la implementación exclusiva de mayor presencia de la Fuerza Pública, en detrimento de una acción integral del Estado, que contrarreste los hechos consumados que constituyen vulneraciones a los derechos de la población civil, como se describe previamente en el acápite de evolución del riesgo.

Si bien este Despacho reconoce que el Departamento de Policía Magdalena –DEMAG realizó un esfuerzo para dar respuesta a lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, es de señalar que este fue dirigido principalmente a referir acciones de fortalecimiento tecnológico y espacios de capacitación y sensibilización con la población. Sin embargo, lo que muestran nuestros análisis de tales acciones es que no resultan suficientes para mitigar y conjurar los riesgos que se ciernen sobre la población, e impide el mantenimiento de la convivencia y el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas.

Por lo anteriormente expuesto, sigue siendo necesaria la ampliación del despliegue del control territorial, por parte de la Fuerza Pública en los dos municipios advertidos. Esto, en línea con las recomendaciones No. 3 y 4 del documento de Alerta Temprana de Inminencia, para que se garantice el irrestricto respeto, y protección de los derechos colectivos e individuales de las comunidades en riesgo, la observancia de los principios establecidos por el DIH. De igual forma, sigue siendo necesario el fortalecimiento de la gestión institucional desde el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, de conformidad con el artículo 2.4.3.5.1.2. del Decreto 1581 de 2017, en materia de Prevención de violaciones relacionadas con actividades económicas criminales, presentes en los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, a fin de prevenir y advertir riesgos derivados de las actividades económicas criminales tal y como lo propone el Decreto 1581 de 2017.

## 2. Acciones de protección para población

Dada la persistencia del riesgo a la vida e integridad personal, de líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en los municipios de Sabanas de San Ángel



y Algarrobo, debido a las amenazas y atentados que continúan evidenciándose, y la inexistencia de la implementación de acciones de política pública que eviten la estigmatización sistemática de la cual son víctimas, se reitera la necesidad de poner en funcionamiento, bajo una perspectiva diferencial, un mecanismo eficiente que permita evaluar los riesgos, entre ellos el del señalamiento, promoviendo la adopción de medidas de protección individual y colectiva, para la población antes referida.

En el sentido de lo antes expuesto, esta Defensoría, solicita a la Unidad Nacional de Protección la implementación de estrategias en el territorio con carácter urgente, que permitan la identificación de sujetos requieren prioritariamente la implementación de medidas de salvaguarda, como: colectivos y personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales, dirigentes políticos, encargados de promover la efectividad de los derechos humanos, dignatarios campesinos de JAC y de Consejos Comunitarios que se encuentran en situación de riesgo o amenaza.

Conforme a lo anterior, este Despacho evidenció que desde la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, no fueron adoptadas medidas de protección planificadas con celeridad y coordinación institucional en el marco de la debida diligencia del Estado, en consonancia al contexto de evolución del escenario de riesgo frente a la ATI. No. 006-22, y su accionar contrario a esto, estuvo supeditado a responder de manera reactiva en razón a la ocurrencia tanto de conductas vulneratorias y/o consumaciones de los riesgos advertidos en los municipios desde la vigencia 2022, tal y como fueron referidos en el acápite de la evolución del riesgo del presente informe.

### 3. Asistencia y atención humanitarias

Respecto de la recomendación (No. 9) para la Gobernación del Magdalena, en donde se solicitó diseñar y adoptar medidas coordinadas y articuladas con el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV y las Alcaldías municipales de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, a fin de convocar con carácter urgente el Comité Territorial de Prevención (Art. 12 decreto 2124), con el objetivo de actualizar e implementar el Plan Integral de Prevención y Protección (Ley 1448 de 2011), este Despacho pudo constatar que efectivamente fueron citados los espacios en cada uno de los municipios, a fin de tener vigentes y activos presupuestalmente todos los instrumentos de prevención conforme a la solicitud realizada por la Defensoría, con ocasión de la ATI. No. 006-22, en correspondencia a las disposiciones legales contenidas en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2124 de 2017.

En este contexto no está de más insistir en que, si bien los espacios de articulación institucional Nación-Territorio (Comités Territoriales de Justicia Transicional –CTJT, Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y CIPRAT Territoriales) fueron convocados, las acciones desplegadas en el territorio no evidencian un impacto positivo para transformar las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de los municipios advertidos. En resumen, se adoptaron medidas para dar cumplimiento con la recomendación, pero no se evidencia el impacto sobre el escenario de riesgo, para la superación de los factores de amenaza de la población.

### 4. Acciones de Prevención

Como acciones de prevención a la población objeto de la ATI. No. 006-22, la Defensoría del Pueblo identificó dos frentes que requerían la debida diligencia de las entidades para garantizar



la defensa de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de los habitantes de Sabanas de San Ángel y Algarrobo en el departamento del Magdalena: la primera, el fortalecimiento de instancias de prevención y protección; y la segunda, la atención de factores de riesgo de las poblaciones especialmente vulnerables.

En el primer frente, la Defensoría del Pueblo advirtió la urgencia de convocar el Comité Territorial de Prevención (Art. 12 decreto 2124), con el objetivo de actualizar e implementar el Plan Integral de Prevención y Protección (Ley 1448 de 2011). Frente a esto, la Defensoría pudo constatar que, desde los entes territoriales municipales y departamental, se implementaron estrategias de articulación con el Ministerio del Interior y la UARIV, mediante jornadas de asistencia técnica para la actualización del Plan de Prevención y Protección 2023, realizadas en el marco de los Subcomités municipales de prevención y protección y garantías de no repetición

El Ministerio del Interior, desde la Dirección de Derechos Humanos prestó la respectiva asistencia técnica en la actualización de los mencionados Planes Integrales de Prevención y Protección departamental y municipales. Pese a ello, el escenario de riesgo presentado en el documento de advertencia se ha exacerbado en los dos municipios, lo que permite establecer que los Planes de prevención previstos por la Ley, no han logrado ser efectivos para articular el accionar del Estado para salvaguardar de los derechos humanos en la población de Sabanas de San Ángel y Algarrobo.

En relación con el segundo frente, estableció la necesidad de identificar y atender los factores de riesgo de violaciones de derechos humanos contra líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, de tal manera que dichas medidas permitan contrarrestar las dinámicas de violencia advertidas (Decreto 1581 de 2017).

Para atender esta recomendación, desde la Gobernación del Magdalena se llevaron a cabo jornadas subregionales de atención y promoción de la oferta institucional con representantes de las Mesas de Víctimas, la Fuerza Pública, el Ministerio Público, y entidades que hacen parte del SNARIV durante las vigencias 2022 y 2023, en las zonas priorizadas como en Loma del Bálsamo en Algarrobo y en Monterrubio en Sabanas de San Ángel. Al respecto, nuevamente este Despacho expresa la necesidad de implementar acciones céleres, coordinadas y de impacto; y reitera que la mera socialización de la oferta institucional, no representa una repuesta suficiente a las vulneraciones de los derechos humanos sistemáticas y persistentes en los municipios advertidos.

## 5. Fortalecimiento comunitario y organizativo

Para esta categoría, la Defensoría del Pueblo recomendó de manera resumida dos acciones dirigidas específicamente al pueblo Ette Ennaka: 1) la elaboración de un informe con los avances en el proceso de implementación y ejecución del Plan Salvaguarda con sus componentes, acorde con lo establecido en el Auto 004 de 2009 y 2) adelantar las acciones necesarias tendientes a la preservación y fortalecimiento del Gobierno Propio del Resguardo.

1. Al respecto, este Despacho recibió un informe con las acciones adelantadas en el marco del Plan Salvaguarda desde 2010, con cada una de las etapas requeridas según la metodología implementadas: socialización, construcción de un diagnóstico conjunto, y validación comunitaria e institucional del diagnóstico.

A partir de la revisión y análisis que esta Defensoría realizó de la descripción cronológica de las mencionadas fases y de los convenios suscritos para atender la metodología de



implementación, se constató que existe un vacío de gestión institucional, ya que según el último convenio referido data de 2019, cuyo objetivo fue *"aunar esfuerzos en el levantamiento del diagnóstico correspondiente al componente Territorio del proceso de fortalecimiento organizativo y de gobernabilidad del Pueblo Chimila en el marco del Plan de Salvaguarda y el cumplimiento del Auto 004 de 2009 de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional"*, del mencionado convenio con vigencia 2009, no fue posible establecer el producto concreto y su respectivo impacto, para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. Sumado a esto, desde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio de Interior, no fueron enviados informes con posterioridad a la emisión de la ATI 006-22 y desde el Resguardo expresan que ha existido acompañamiento, pero el mismo no es constante, ni muestra resultados técnicos y efectivos conforme a lo dispuesto en el Auto 004 de 2009.

2. Sobre las medidas reportadas frente al fortalecimiento del Gobierno Propio del pueblo Ete Ennaka, no se evidencian planes de trabajo implementados desde la vigencia de la ATI. No. 006-22, en contravía de una acción integral oportuna y coordinada desde el Ministerio del Interior, ya que todas las acciones referidas son anteriores a la emisión del documento de advertencia, respecto de lo cual la ausencia de implementación de estrategias de fortalecimiento del Gobierno Propio fue constatada por esta Defensoría con representantes del Resguardo Ete Ennaka Issa Oristuna que manifiestan que se han realizado mesas de trabajo en el marco del Plan Salvaguarda, pero que la Alerta Temprana no fue tomada como elemento de referencia en estos espacios.

Sin embargo, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio de Interior, informó a esta Defensoría del Pueblo, que dentro de las acciones establecidas para el primer trimestre de 2024, desarrollará una mesa técnica en articulación y coordinación con las entidades territoriales, y las autoridades indígenas concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de coordinar capacitación en preservación y fortalecimiento del Gobierno Propio del pueblo Ete Ennaka conforme a la recomendación emitida.

### III. CONCLUSIONES

Como quedó expuesto a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para los municipios de Sabanas de San Angel y Algarrobo en el departamento del Magdalena, persiste. en complemento, de acuerdo con la información aportada por las autoridades y la constatación en terreno de las medidas adoptadas, se concluye que se presenta bajo cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades, resultado del escaso impacto de la gestión institucional ante el escenario de riesgo identificado. Adicionalmente se evidencian falencias en la sostenibilidad y oportunidad de la adopción de medidas, de coordinación institucional para atender los riesgos expuestos y de capacidad técnica para la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas –SAT en conjunto con las asociaciones, resguardos, consejos comunitarios y grupos de defensoras y defensores de derechos humanos en los dos municipios.

A partir del análisis de la gestión institucional, la Defensoría del Pueblo esboza las siguientes conclusiones donde subraya que, una vez analizadas las categorías propuestas para la elaboración del presente documento, existen dos ejes que tienen un peso preponderante frente a la gestión del riesgo, a saber: en primer lugar, el fortalecimiento en la implementación de



acciones en materia de prevención y protección y, en segundo lugar, la disuasión del riesgo mediante estrategias de control territorial que garanticen la acción sin daño:

I. El análisis de la dinámica del conflicto armado y las afectaciones advertidas desde la ATI. No. 006-22 evidencian que el riesgo para los municipios señalados ha sido consumado mediante el control del grupo armado paramilitar en los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, con consolidada presencia en los corregimientos y veredas mencionados. Esta consolidación en el control territorial se ejerce mediante prácticas destinadas al control social de la población con la instalación de miembros del grupo armado permanentemente en puntos estratégicos desde los que informan cualquier movimiento, entrada o salida de personas o tránsito de la Fuerza Pública. Así mismo, a través de la imposición de reuniones o normas de conducta, la cooptación de líderes y lideresas sociales a través de presiones, asesinatos selectivos de carácter ejemplarizante, cobro de extorsiones y hostigamientos a la obra de la cárcel ERON Renacimiento.

II. Las acciones ejecutadas en virtud de atender las recomendaciones en materia de prevención más allá del diseño y actualización de los planes municipales de atención, por ejemplo el PIP, escasean en cuanto a medidas focalizadas y realizadas de manera extraordinaria frente a la necesidad de aplicación de enfoques diferenciales y la adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio, las características y particularidades del riesgo sobre sectores sociales específicos –*verbi gratia*, campesinos, NNAJ, dignatarios de Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios, líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos–, situación que refleja una falta de concordancia entre la persistente, grave y generalizada violación de los derechos fundamentales de las personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social en los territorios, por un lado, y la capacidad institucional y presupuestal para asegurar el respeto, garantía y protección de sus derechos, por otro.

Es imperativo garantizar la protección de las personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social en los territorios en los municipios, con la aplicación de la perspectiva de género en el ejercicio de sus competencias, para lo cual es importante atender lo dispuesto en el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos –PIGMLD, del Ministerio de Interior.

III. Es oportuno mencionar que, aunque los hostigamientos al proyecto ERON Renacimiento disminuyeron sustancialmente, no se logró disuadir en su totalidad el riesgo advertido para los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo. Se reitera la necesidad de establecer una presencia permanente de la Fuerza Pública en los territorios focalizados, que haga parte de la acción integral del Estado, que cuente con la participación de las comunidades étnicas y autoridades ancestrales del Resguardo Ette Ennaka de Issa Oristuna, bajo las garantías de respeto a los DDHH y al DIH.

Al respecto, se sugiere al Ministerio de Defensa Nacional, desplegar su capacidad técnica a fin de coordinar acciones de control territorial (en todos sus componentes) sostenibles que mitiguen el escenario de riesgo descrito e incentiven la denuncia por parte de la población civil en los municipios, que promuevan fundar lazos de confianza entre las comunidades y los organismos de seguridad del Estado.

IV. Respecto de las acciones para el fortalecimiento comunitario y organizativo es urgente que desde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior se diseñe



e implemente un plan de choque que dé cuenta del cronograma de trabajo acordado con los representantes del Resguardo Ette Ennaka de Issa Oristuna del municipio de Sabanas de San Ángel. Esto, con el fin de culminar el proceso de ejecución del Plan de Salvaguarda, acorde con lo establecido en el Auto 004 de 2009.

De forma paralela, se lleven a cabo con la debida diligencia, acciones sostenibles tendientes a la preservación y fortalecimiento de su gobierno propio, entre las que se señala la implementación urgente del Censo poblacional, solicitado reiteradamente por sus autoridades ancestrales, el cual servirá como línea base para la adopción de medidas en el corto plazo para esta comunidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas –CIPRAT, de asistir técnicamente, realizar el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en los documentos de advertencia y articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en los documentos de advertencia, haciendo énfasis en los riesgos consumados en el marco de la la ATI. No. 006-22, y, en caso de que se falte a ellas, se realicen las compulsas de copias pertinentes para que las entidades competentes evalúen si existen méritos para ordenar los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta la información anterior, esta Defensoría Delegada da por cerrado el seguimiento de esta ATI. No. 006-22, mantiene el monitoreo al escenario de riesgo, con miras a nuevos procesos de advertencia; no sin antes manifestar la importancia de la articulación institucional del Estado colombiano para actuar con la debida diligencia, en el marco del deber de la prevención temprana y urgente que requieren las poblaciones que fueron identificadas en riesgo en los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo en el departamento del Magdalena, y reitera el llamado al Ministerio del Interior, como rector de la Política Pública de Prevención, para que fortalezca las capacidades de los municipios priorizados frente a la implementación de la misma, conforme lo contenido en el Decreto 1581 de 2017.

Nivel de cumplimiento	Bajo
Evolución del escenario de riesgo advertido	Persistente
Estado del seguimiento	Cerrado

Cordialmente,

**RICARDO ARIAS MACIAS**

Defensor Delegado para la Prevención de violaciones a los DDHH, DIH y Director del Sistema de Alertas Tempranas –SAT

Archivado en: Alertas Tempranas 2023.

